



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA
TACNA - PERÚ



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 067 – 2024 – A/MDC

Calana, 10 de mayo del 2024.

VISTOS:

El mediante Memorandum N°043,2024-A/MDC, de fecha de recepción 08 de mayo del 2024; sobre designación de servidor responsable de entregar la información, el Informe N° 0103-2024-GM-MDC/TACNA, de fecha de 07 de mayo del 2024; el Informe N° 066-2024-SG/MDC, de fecha de recepción 06 de mayo de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos del Gobierno Local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativo en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, en concordancia con el ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, establece: "Toda persona tiene derecho a solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquiera entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga su pedido. Se exceptúan las informaciones que afectan la intimidad personal y las que expresamente se excluyan por Ley o por razones de seguridad nacional".

Que, el artículo 3° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con Decreto Supremo N°021-2019-JUS establece que la entidad pública designará al funcionario o servidor responsable de entregar la información solicitada.

Que, el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, prescribe que la designación del funcionario responsable de entregar la información se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la entidad y será publicado en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la entidad colocara copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas.

Asimismo, el inciso a) del artículo 6 del Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, establece que: Para efectos de la Ley, el funcionario o servidor que haya creado, obtenido, tenga posesión o control de la información solicitada, es responsable de: "Brindar la información que le sea requerida por el funcionario o servidor encargados de establecer los mecanismos de divulgación a los que se refieren los artículos 5 y 24 de la Ley, a fin de que estos puedan cumplir con sus funciones de transparencia en los plazos previstos en la Ley. En caso existan dificultades que le impidan cumplir con el requerimiento de información, deberá informar de esta situación por escrito al funcionario requirente, a través de cualquier medio idóneo para este fin".

Por las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, al amparo de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y con las visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Unidad de Secretaría General.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la fecha, a la Jefe de la Unidad de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Calana: Abg. VERONIKA ESTEFANY QUISPE DE LA SOTA como Servidora responsable de entregar la información de acceso público de la Municipalidad Distrital de Calana.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA TACNA - PERÚ



ARTICULO SEGUNDO: *DISPONER* que las diferentes instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Calana, bajo responsabilidad deberán facilitar la documentación e información solicitada por la servidora designada en el párrafo precedente, a efectos de atender las solicitudes de acceso a la información pública, dentro de los plazos señalados en la normativa de la materia.

ARTICULO TERCERO: *DISPONER*, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad de Calana, y en el Diario oficial para las publicaciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

Abog. ENRIQUE TAQUILA HUARINA



.Cc
Alcaldia
GM
GAJ
GAF
GPPyR
GSSyC
GIDU
SG
Interesado